## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1844**

El Ejecutivo queda autorizado para fijar la suerte del Sr. General Santa – Cruz.

Relativo el tratado de 11 de Noviembre de 845.

JOSE BALLIVIAN GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL. &a. &a.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente ley. La Cámará de Representantes con aprobacion de la de Senadores.

## DECRETA.

Art. único. Se autoriza al Poder ejecutívo para fijar la suerte fntura de Dn. Andres Santa – Cruz, como crea mas compatible con la Constitucion y las leyes de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su puntual cumplimiento. - Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 11 de Noviembre de 1844. – José Lorenzo Maldonado, Presidente – Felix Romero, Secretario Representante.

Palacio de Gobierno en Sucre á 11 de Noviembre de 1844. – Ejecútese – José Ballivian. - El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan y la hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Dada en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 11 de Noviembre de 1844 – Joé Ballivian – El Ministro del Interior – Pedro Bnitrago.